

Le m

1007

en 748

1000

2

180



EM



„Com ei

„órc

„Pr

den

nos

tr

de

por

„ten

„Cí

„no

„n

„n

„n

„n

„m

„nes

„Pueblos.”

Publicada
lucion, acordó
xímo; y con
execucion in
y expusiero
mandar que
á la expres
se expidan
venciones q

Que lo
no existie
tes señ
y non
mar
mitan de
ría gene
mo lo p
tas de
comple

...cios,

...ble-

...este

...y

...en-

...de

...ni-

...ha

...oci-

...ue-

...vas

...de

...ro-

...s y

Pro-

...aduría

...respectiva de-

...orden del Conse-

...lo conveniente

...de toca, dán-

...á efecto de

Madrid 28

Muñoz. = Sr.

...aga.



SELLO QVARTO,
RENDA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Libro Capitular
para este año de 1802.

En la Puebla de
En el Dia Primero
En. del año de mil oc.
y Do. los Sres D. n. n. n.
y D. n. Domingo Lopez
Alvarez, y D. n. Ant. Gomez de esta vez. se
sentaron dos Titulos librados al parecer por la
N. C. de velez, por los q. les nombra por
de esta dha Puebla a los ya Citados para
prevente año; En Cuaa intelig. y Obederim. to est
preventes con dho. Sres D. n. Blas Compan y
D. n. Francisco
zalez, y indio Personero de este Com.
q. los referidos componen Consejo, lo
por tales. Al. damos les la buena
forma ordin. de dho. y
cedido el Juramento ac
lo q. se previene por
con las mrd. q. dho.
timacion de este Pre
res e yo el Exmo por
q. doy fee =

Miguel Garcia
Ausa

Crispian de H...

del Consejo Justo. Reximto de esta Ciu.
de Velez de la

Por el presente nombramos por Alcalde de la
Puebla de Velez de la Ciu. Turid, y para el
año proximo sig. e. si mil. de las cosas de
a dho. Andres Alvarez veuno de ellos, por
concurrir como en la Persona concurren todas
las qualidades q. para obtener dho. Empleo se
requieren; y mandamos a todos sus veunos e
igualesq. Errodo, Grado, Calidad y Condicion q.
sean, le trayan y tengan por tal Alcalde,
obedecan sus ords. y le guarden todas las



honoras, gracias y mercedes, franquencia e
exempcioncs, y preeminencias q. le diere. Sen
guardadas, mandamos concurrir y q. le concu
rran, con todos los dros. y Enslamientos q. le
son devidos. Todo ello bien y cumplidamente que
se acuerdo asi lo feremos decretado.

Yo el dho. Sr. Andres Al.º no ponga
ning. al.º deyo. Provis. ni Exorto,
ni pretexto alguno, ni ala sombra
de Poblacion, ni q. ante todas cosas
cumpl. de este Turg.º p. ante e. bre. te
Privativo de Comisiones y de q. pe.
le existira lo contrario haviendo, lo
bien durado aplinado a penas de ca
rrosos de Just. si por mitad, y proce
may q. haya lug. Dado en Velez
de quatro dias del mes de Dize de
años yno. Dho. Dionisio Navia

de Montalvo = Diego Carrion Moreno =

Ignacio Maria = Don Celez Escalaga =

José Antonio de Aguila

Vos el Conde, Just. y Excmo. de esta Ciudad de Toledo

Por el presente nombramos p. Alc. de la
Puebla de Verdad de esta Ciudad, y para el año
proximo sig. de mil ochocientos dos a D. Ant.
Gomez de Aguilar, Verino de ella, por concurrir
como en la Persona concurrer. Todas las Quals
dades de para obtener dho Empleo se Requieren
Y mandamos a todos sus Verinos y qualesquiera
Estado, Grado, Calidad, y Cond. de Sean, le hayan
y tengan por tal Alc. Obedezcan sus Ordy. le
guarden todas las honrras, granas y mercedes,
franquias, Exempciones, y preeminencias q.
le deven ser guardadas haviendolo concurrir y q.
le concurren con todos los Dros y Emolumentos
q. le son devidos, Todo ello bien y cumplidamente
por nro Acuerdo asi lo tenemos decretado
Y se advierte al dho D. Ant. Gomez de Aguila
no ponga en practica ningun Real
pacho, Proviss. ni Excmo. con motivo
protejo alguno, ni a la Sombra o Color
de lo blario, sin q. ante todas cosas
ceda el Cump. de este Turgo por ante
sente Excmo. de Comisioneros de
privativo, pena de q. f.
trario haviendo, la multa



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

aplicandoy a penas de Camara y gasta de
jur. de por mitad, y proceder a lo de mayor
haya lugar. Dado en Velera veinte y
quatro. Day del mes de Dize de mil ochocientos y
dos = D^{no} Dionisio Maria de non
talvo = Diego Carrion Moreno = Yonna
cio Maria = Por Velera Malaga = Josef
Antonio de Ayala

Los Titulos insertos concordando con los orisinales
que de bolvi a los Intercedidos p^o c^o de Nervo fir-
maran aqui, y para q. Conste, doy el presente
en Nerva en veinte. Day del mes de En. de
año de mil ochocientos y dos =
Andres Albaces & Antonio Gomez

Rafael de Lujan

Nombram^{to}
Junta de
rep.

En la Puebla de Nerva en veinte y un Day
del antedho mes de mayo, los Sres D^{nos} Andre
Alc. D^{no} Ant. Gomez Alguilar Alc. de
ella, Diferon: Que para cumplir con las
superiores orms q. enan comunicada y
barrida Adm^{on} y Govierno de los Cand.
de este Comund, se necesita ha
nombram^{to} de Diputados de ellos, y
en dha Puebla no hay



SELLO QUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Revisores, para q. dho. nombramto. sea con arreglo a lo prevenido por dhas. Ords. sea conven. q. de Compuonga dha. Junta de Sus mrd. los referidos Sres. Alca. D. Blas Compan y D. Ant. Coronado Diputados, y D. Pedro de Novicio Landaluce Sindico Personero de este comun. En el q. no hay Revisores, por lo q. los referidos Compuonga Consejo en el presente año por Guia Varon, feniendose sus mrd. por no haberlos nombrado a los antedhos Diputados y Sindico Personero, y mandaron a les haga saber para su asept. y suam. y lo firmaron dhos. Sres. mag. don Jse. Alvarez Gomez

Jusepe de Turazal

N. 34.

En Nerxa en veinte y dos dias del mes de mayo referido, yo el Enno Jure saber el nombramto. anterior. a D. Blas Compan y D. Ant. Coronado Diputados, y a D. Pedro de Novicio Landaluce Sindico Personero de este comun, en sus Person. estan juntos, quiver. inteligeniada q. dhas. Ords. se aseptaron y ena. present.

a Cumplir con todo lo correspondiente adho
Emples seg. dny Jee =

Nombrando
deponit.

En la Puebla de Vera en el antedho dia
mes y año, los Vros D^{os} Andres Alvarez
y D^o Ansonio Gomez Alcaldes, D^o Blas
Compan y D^o Antonio Coronado Dipu
tados, y D^o Pedro de Moriz Sandalure
Sindico Personero de su comun, (en el
q. no hay Regidores, por lo q. los referidos
Componen Consejo.) Dixerun: Que se
Cumplir con las Superiores Orm. q. etan
comunicadas, se merita hacer nombram
miento de un Depo^{nt}. de los Caudales
de estos Pro^{vs}. para este presente año, q.
sea persona de sus S^{as} Satis, intelig^o y
abono, y que concurriendo estas Circunst
ancias en D^o Pedro Alv. de esta vez
desde luego, le nombravan y nombraron
por tal Depo^{nt}. y mandaron se le haga
saber para su oreg^o. y q. se le entreguen
los Documentos y demas Reales Mererarios
para q. se pueda cumplir con dho Encar
go, y llevar la devida Cuenta y Paron
para darlo a su devido tiempo, y ailo

dijeron y firmaron lo q^{ta} saben vedho

En V^{ta} de N^{ra} Señora de Guadalupe feci =

Alvarez f^o Jomez

Rafael de Surana

Not^o Don En Verxa endho Dia mes y año, yo el Exmo. Arzob^o se hizo saber el nombram^{to} de Deposit. anterior d^ome a Dⁿ Pedro Alvarez de esta vez en la Persona, quien inteligencido Disp^odo arzeptava y arzeptó, y se obliga a Cumplir con las Obligacion^{es} de dho Encargo, y alle var la devida Cuenta y Varios de lo eferto de dho Prop. y entren en la Orden, para darlas en Pago a su devido tiempo, y lo firmo y quedo =

Pedro Alvarez



Rafael de Surana

Not^o de V^{ta} de N^{ra} Señora de Guadalupe

En la Puebla de Verxa en el mismo Dia mes y año: Estando juntos sus mrd. los Pres^{tes} de la Diputad. y Sindico Portonero de esta Comar, yo el Exmo, les hizo notoria, e im^{trui} de la Real Instruccion p^a el Gov^o de los Prop^{os}, el formulario p^a sus Inventar^{es} el Reglam^{to} para sus Cuentas, la Dⁿ Prag^a

Don



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

matia sobre los ofhana en Poblacion
le Conocieron por el nombre de Titano,
el Fermi. q. quedo en esta Puebla de
Vrutas de la Ultima Visita de non
tes, la Real Orm. para q. se Cobren
los Arrendamientos de las Tierras del Com.
de Alcazar, y otras varias Orms. de
bre Prop. y otras q. deber saber las Tux.
para el mejor servicio de la Regia
en todas las quales manifestaron
quedar inteligentemente, y lo firmaron
los q. saben de los Señores de que doy fe =

Alvarez & Gomez


Francisco de Evaristo

Libram. En la Puebla de Vera en Dies dias
del mes de Dize del año de mil ochocientos
y dos, los Señores D.º Andres Alvarez, y D.º
Ant.º Gomez Alc. de ella, D.º Blas
Compan y D.º Ant.º Coronado Diputados,
y D.º Pedro y Hortis Saldalure Indis.

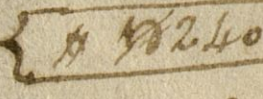


SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

co Peronero de un Comino, (en el q. no hay
Reidores, por lo q. los Reidores componen
Consejo) Diferon: Se mereita. Traser di-
bramto para el Pago de los Salarios q.
estan Señalados por el Reglamto. Veniti-
do de Orm. del Real Consejo, para hacer
lo alq. Person. q. en el se Contienen, y
para q. tenga efecto, para a hacer dha
Libranca en la forma siguiente

Primeramte. libranca contra el Cam.
vidho Prop. Documentos y
Quarenta  estan se-
ñalados para el Salario
de los Capitulares, incluso el
Orn Sindico" _____ "240"

M. V. mil D. V. para el Salario
del presente Orm, los
mismos q. estan Señalados
por dho Reglamto" _____ "1000"

Cuyas Partes componen Orm mil  240"
Doyzientos y Quarenta V. en los q. nales fuynd-
libranca y libranca contra los Prop. de
esta dha Puebla, y q. se despache
formal Libranca para q. el Deposito
se ellos los entregue a los Intererados

Laun les Correspondes, Respondiendo a
ninguna Continuation p. su abono, en
las Cuentas q. devadan dichos Efectos, y
le firmaron los of. de las dhas. dhas. y
de q. doy fei.

Albares & Gomez

Rafael de Turana

B

Libramto

En la Puebla de Exerada en veinte Dias del
mes de Dize se abano a mil ochocientos y noventa
y tres años los Sres. D.º Andrés Alvarez y D.º Ant.º Jomb.
Alc.º de ellos, D.º Blas Compañon y D.º Ant.
Coronado Diputados, y D.º Pedro de Nertiz San
daluz Sindico Perrenero de su Comunidad, en el
q. no hay Negocios por los q. se referidos componen
Consejo Diferen. Ine y este Consejo se le han
ofrecido diferentes dhas. pperinas q. se devan su-
plir del Caudal de Prop. y para sacarlos del
Deposito de ellos con la solemn. correspond. te
para a hacer Libramto de dhas. dhas. en

La forma siguiente
Primera. se libran contra el
Caudal de dhas. Prop. Diferentes
de q. se han dado al p. redido.
Suavemal, que lo ha sido
en esta Puebla, el D.º p. Fr.

ning. Gen. Religioso de la
Dn Ferrer en su Com. de
Dn Juan de la Cruz de Inter.

M. Consta de un Pezivo "0200"

Para el salario del Mayor
de Prop. de esta dha Puerta
Ciento Quarenta y tres
por el sueldo al millar
senalado por la R. Instruc.
de las Cantid. q. en este pres.
año han entrado l'ferriovam.

M. en un Poder "0143"

M. Trezientos noventa y siete
y catorce reales q. se han
pagado en este año por todas
las veredas q. han comu-
nicado a esta Puerta, si dife-
rentes orn. por los tres trez
a quien han correspondido
como aparecen de los Pezivos
de todas ellas

M. Cien Rs. q. se le han dado
a Dn Manuel Villegas me-
dico Titular de esta dha Pu.
de ayudo de Costa, por el
mucho Travafo q. ha tenido
en las visitas de mar q. se
le han a todas las Embarca-
cion. q. han llegado a este
Puerto en virtud de R. Dn



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

para precaver la Salud pp. de todo Contagio periculente, Conf. de Nerjo 0740-14.

St. Trezientos D. V. q. se han dado a D. Josef y Urbano Cirujano Titular de esta Puebla, de Or. del Consejo por las Contin. Vi. sitas de San. q. mare. a todas las embarcacion. q. llegaren a este Puerto, en asistencia y Enfermedad. y Curacion, e igualmente por la asist. a las Casas Criminales y demas Pobres de Solen. q. Curran en esta Puebla, contra el Contagio de Nerjo 0300.

St. Doszientos Treinta y Seds V. q. se han gastado en Conduir a la D. Carcel de la Cuid. de Velez, dife rentes presos q. se condu zian por transito, contra de Nerjos 0236.

St. Quinientos Quince y veinte y tres q. se pagaron en la Fesca de S. Bent. por la Cuid. de Granada, por la



SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVILLAS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Contribuz. de Escopeteros
de esta dha Pueblo, y Lu- 1376-14
gar de e Waro, consta de Carta
ta de pago _____ 0585-20

Y. Un mil Setenta y Cuatro y
Veinte y Seis mrs. Or que
se pagaron en la Tesor. de
Dent. Prov. de la Ciudad de
Granada, por el diez y siete
de por Cuenta Expedido del



Sobranse de Contribuz. y Va-
lor de por Carta de pago
ta de pago _____ 1064-26

X. Ciento Treze D. Siete mrs
yrs q. se pagaron en la
Ciudad Cin. de Granada,
por la prorrata q. a esta
Pueblo correspondio de
los un mil Dnados Comu-
bors. etc. para el fomen-
to de las Escuelas de Divu-
so, consta de Carta de
Pago _____ 0583-07

XI. Quarenta y Cinco y Dos
q. se pagaron a Salvador _____ 3069-33

Cinco de esta Vega por haver pa-
sado a la Ciudad de Granada a conducir
las Fuentes de Prop. y Cantidad de
con ellas se Remite, con 305933
ta de su Rrivo. 0045

Ciento y Juarenta R. de
que han pagado a Thom. P. dami-
rez Carrero de esta P.uebla
por todos los Pliegos y Cartas
de Oficio que ha conducido a esta
Just. en el pres. año, consta
de Rrivos 0040

Seiscientos Diez y Nueve que se
han gastado en pagar los
Premios de los Lobos, Lobez-
nos, Zorra, Zorrillos, y
Otros Animales dañinos
que en este presente año se
han muerto por su ve-
sing. consta de Rrivos 0512

Cinquenta y Seis R. de
que han gastado en dife-
rentes P.egos. al P. Carro.
de Velas con varias Car-
tas, por distintos par-
ticulares consta de Rrivos 0056

Veinte y Ocho R. de que se
dieron al P. receptor de
3822 33
3822-(33)

-ATO
OMA
N 301

tras la Bulla de la Santa Cruzada, y la Predicacion de este presente año, por ayuda de Costa como se acredita

por su Reiva 110028

Veinte y Cuatro R. V. q. se han pagado a los Alguaciles Juan Baena y Josef Tomaler, por barrer y limpiar la Plaza pp. y ena Pueblos en tres oracion. Conf. de Reiva

110024

Docientos y Ochenta R. V. que se han gastado en la Cerro y mano q. se ha dado a esta Just. en las Terrion. y no. y palmas q. son este Ayuntamiento. el Don. de Deana. Comta de Reiva

110280

Frezieros Veinte y tres R. V. q. se han gastado en las Sallado y Blanco p. todos los asuntos de Oficio correspondientes a este Comun, como may largam. Comta del Termino q. acomp. 110323

Frezieros Setenta R. V. q. se han pagado al pres. Com. p. el alquiler de una casa q. sirve de Carcel a este Com. por no tenerla. Comta de Reiva 110360

Frezieros R. V. q. se han gast. 114837/33



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

- En Compromiso y Adorn. la Plaza de la Piedad p. el Dia del Corpus. contra de heras del Comis. Encarg. 4837 33 // 0200 //
- 100. Ciento Veintenta y siete r. vn. q. se han gastado en satisfacer a los miquelet. q. se han ocupado en auxiliar la Tur. en esta Ouel. en varios dias. como asi mismo a la Ouel. p. la heresia. y contravanditas y mal hechores. Comta de Nerva dada por el Jue. 0177 //
- 100. Ciento y cincuenta r. vn. q. se han pagado al presente Emos. p. el Alcaj. de una Sala q. sirve p. el Ayuntamiento de Casas Com. sitoriales. p. Carerer de ella. Comta de Nerva dada por el Jue. 0150 //
- 100. Ciento r. vn. q. se han gastado en una Capa de Pano y Monte para Josef Gonzalez. Mtro. ordin. de este Turq. p. q. budiera con alguna decencia acompañar al Ayuntamiento. en los actos p. ser un infeliz. y no tener sueldo ni otro aux. alg. con q. poderlo 5364 33 //



Ante el Ayuntamiento de Nerja.

**SELLO QVARTO, OVAJ
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS 364 33
DOS.**

- Y. Hacen, cuenta de Rrivo 200
- Y. Ciento y Setenta D. y. q. se han gastado en Recorrer y limpiar las Canerías q. conducen las Aguas para beber en esta Puebla, contra del Rrivo del Ntro. Alarife 160
- Y. Setenta D. y. q. se han gastado en traer el Papel Sellado, bolver el sobrante a su Tom. con la cantidad de su Valor, como cuenta de su Rrivo 60
- Y. Setenta D. y. q. se abonaron a Pedro Rodrig. Ant. Martin, y Ant. Gut. Nuevove y esta Puebla, por el Azeste consumido en las Lamparas q. han correspondido a todas las Tropas de Cav. q. han hecho tránsito en ella como cuenta de Rrivo dicho Nuevove 60
- Y. Ochenta D. y. q. se pagaron 844 33

en la Ciudad de Toledo por los
fijos de la Real Audiencia de Puebla
para el presente año 1584

1584A-33

que para por ellos, cuyo conto se
manda dar de este Gaudal
por el citada Reglamto. Contas
de Nerivo

10080

70. Veinte y siete V. Catorze mrs
vr q se han pagado por el
Repartimto de Pasa y Ytemi-
lio q ha Cavido a los Parros
de los Dehenos de este Comun
Contra de Nerivo del Deposit
Cobrados

10027-14

71. Treinta V. vr q se pagaron
a Juan de Amaya Ntroo
Obrero en esta Puebla b.
el conto de vn Par de Fillos
para esta V. Carrel. contra
de su Nerivo

10030

72. Ciento y ochenta V. vr q se
pagaron a Ant. Villena de
esta vez. por el Alquilen
de una Casa q sirve de ma-
tadero y Carniceria por no
tenerlas este Comun. Contra

1584-33

de la Verivo

Y de Seiscientos noventa y do. Q. de
q. se pagaron a D. Pedro
de Norcia Lantalluz Sindico
co Perrenero de su Comuna
por haverlos suplido en la
Ciu. de Cualaga, en la Ema
y Copia, con los demas gastos
q. Como Comisionado para
ello, a asuntar en dicha Puebla
sobre el Repartimto del Tava
co mensual de la Comuna de su
Verivo

"0692"

Y de Ciento diez y seis q. se paga
ron en la Ciu. de Granada
por los Bastones, para los
Sres. A. C. y Refundir los
Puros de los anteriores,
Comuna de Verivo del Encar
gado

"0110"

Quas partidas componen
Seis mil novecientos sesenta y quatro
y treinta y tres mrs. en los quales su
mrd. mandaron librar y librar
contra el Caudal de los Prop. y
q. se despache formal Libranza

6964 - 33

Quarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, CUA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

Contra el Depoñ. se ellos para q.
los pague a la Tut. si esta dha Dve
blo. Reosiendo Vivo a Continuar
para su abono en las Cuentas q.
vea dar en este efecto, y lo firmaner
los q. saben en dho. Voz si quedoy fee =
Andrés Albarrán



Rafaela Suarda

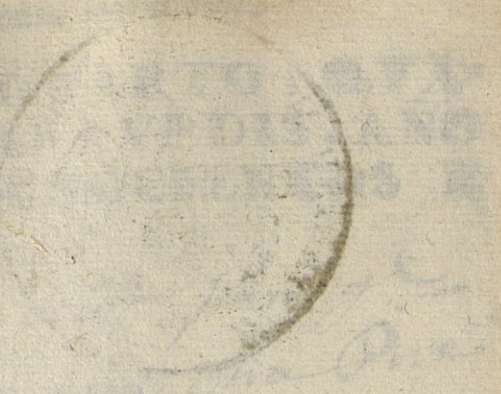
Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARTO,
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
ECS.



REY NO. OVARO. OVA-
RENTA MARAVILLA. AND
DE MIL OCHO CIENTOS Y



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





Quarente maravedis.



SELLO QVARTO, QV
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
TOS.

